



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 050-2023-GM-MDP

Pachia, 22 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023-AMCV-SM/GDESA/MDP, Informe N° 0346-2023-GDESA/GM/MDP, Informe N° 200-2023-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 0346-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental remite el Plan de Trabajo "INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA - 2023", con un monto total S/. 10, 677.50, con una duración 8 meses, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, según Informe N° 200-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala: (...) la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se pronuncia con OPINION FAVORABLE para el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA - 2023" el cual será afectado por la fuente RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/ 10,677.50 soles. (Diez Mil Seiscientos Setenta y Siete con 50/ 100 soles).

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que, el Plan de Trabajo denominado "INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA - 2023", que tiene como objetivo general, Fortalecer la participación de usuarios y usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración de los saberes de las Personas Adultas Mayores y de promoción de emprendimientos productivos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA - 2023", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 399-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 22 de junio 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, adjunta el INFORME N° 006-2023-AMCV-SM/GDESA/MDP, donde solicita la habilitación de fondos por encargo interno, a nombre de ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS, por el monto de S/. 1,080.00 (Un Mil Ochenta con 00/100 Soles) para la compra de 40 chalecos color azul.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0165-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 22 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y meritado que es necesario la habilitación por encargo interno, para CUMPLIR LA ADQUISICION DE 40 CHALECOS COLOR AZUL, PARA EL PLAN DE TRABAJO DEL CUMPLIMIENTO DE META DEL PRODUCTO 6 "Municipalidad Promueve la participación de personas adultas mayores usuarios de Pensión 65"; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 UIT) y contar con el debido fundamento, (...).

Que, según Informe N° 207-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,080.00 (Un Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Fte. Fto : 05 Recursos Determinados
Rubro : 08-7 Impuestos Municipales
Especifica : 2. 3.1 2.1 1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
Monto : S/. 1,080.00 Soles
Certificación N° : 0959-2023

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 1,080.00 (Un Mil Ochenta con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA – 2023", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y aprobar la solicitud de encargo interno; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA – 2023", ejercicio presupuestal 2023, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 10,677.50 soles. (Diez Mil Seiscientos Setenta y Siete con 50/ 100 soles)., bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución; Asimismo encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, informando a la Gerencia Municipal sobre el gasto ejecutado.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 1,080.00 (Un Mil Ochenta con 00/100 Soles) a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS**, servidora municipal, para la ADQUISICION DE 40 CHALECOS COLOR AZUL los gastos que están considerados para llevar a cabo las actividades del Plan de Trabajo: INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA – 2023, la servidora municipal deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal